



COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA  
372ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 78ª, especial,  
celebrada en lunes 1 de abril de 2024, de 17:22 a 20:20 horas.**

**SUMARIO**

***Despacho del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria, (boletín N° 16.576-08 (S)), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.***

***Asistió el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo.***

***Diputada informante, Yovana Ahumada Palma.***

**- Se abrió la sesión a las 17:22 horas.**

**ASISTENCIA**

Presidió la sesión, la titular, diputada Yovana Ahumada Palma.

Asistieron los miembros de la Comisión: las diputadas Yovana Ahumada Palma y Marcela Riquelme Aliaga, y los diputados Álvaro Carter Fernández, José Miguel Castro Bascuñán, Christian Matheson Villán, Benjamín Moreno Bascur, Jaime Mulet Martínez, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos, Nelson Venegas Salazar y Sebastián Videla Castillo. En reemplazo de los diputados Andrés Celis Montt y Patricio Rosas Barrientos, asistieron la diputada Ximena Ossandón Irrarázabal y Jaime Sáez Quiroz, respectivamente. Asimismo, concurrió la diputada Maria Francisca Bello Campos.

Actuó de Secretario Abogado Accidental de la Comisión John Smok Kazazian, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega y de Secretaria Ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

En calidad de invitados se recibió al Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, acompañado por la Jefa de Gabinete, señora Pamela Torres, y a los asesores legislativos señora Ignacia García y señor Fernando Monsalve.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C52BE3265B1AACBE

## ACTAS

El acta de la sesión 76, se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 77, quedó a disposición de las diputadas y los diputados.

## CUENTA<sup>1</sup>

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria". Boletín N° 16.576- 08(S). (164-372). **A SUS ANTECEDENTES.**

2.- Oficio N° 19.318 del Secretario General (S) de la Corporación, de fecha 25 de marzo de 2024, en respuesta al Oficio N°163, mediante el cual comunica que los Comités Parlamentarios accedieron a la solicitud de la Comisión de Minería y Energía para sesionar con la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, en calidad de unidas, el jueves 4 de abril del corriente, en dependencias del Gobierno Regional del Biobío, a fin de analizar la suspensión indefinida de las operaciones de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

3.- Nota enviada por correo electrónico por el asesor de la Comunidad Colla Pai Ote, señor Ariel León Bacian, de fecha 27 de marzo, por el cual solicita audiencia para exponer sobre el efecto de la Estrategia Nacional de extracción del Litio en las regiones y pueblos originarios residentes en ellas. **SE ACORDÓ RECIBIRLO EN AUDIENCIA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.**

4.- Correo de la Coordinadora Legislativa del Ministerio de Economía, de fecha 28 de marzo, mediante el cual excusa la asistencia del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, a la sesión de las Comisiones Unidas de Minería y Economía que se realizará el jueves 4 de abril en Concepción, debido a compromisos agendados con antelación a la hora de la citación. **SE ACORDÓ OFICIAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL OBJETO DE MANIFESTAR EL MALESTAR QUE ASISTE A LOS MIEMBROS DE ESTA INSTANCIA POR LAS EXCUSAS PRESENTADAS, ASÍ COMO SOLICITAR LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DEL RAMO.**

5.- Carta del Gerente de la Asociación Chilena de Biomasa A.G (AChBIOM), señor Antonio Minte, enviada por email con fecha 1 de abril, mediante la cual expresa su preocupación por el proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria de la electricidad", Boletín N° 16.576-08 (S). Hace presente que éste pueda tener implicancias en el mercado, más allá de sólo estabilizar las cuentas. Por lo tanto, solicita la posibilidad de que esta carta sea leída al inicio de la sesión de hoy, y que se le autorice a participar en esta sesión de manera telemática. **SE DIO LECTURA A LA CARTA.**

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=305307&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=305307&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

6.- Correo del Jefe de Relaciones Laborales y Comunidad de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A, señor Alexis Mosquera, de fecha 1 de abril, por el cual comunica que el Presidente del Directorio de dicha compañía, señor Julio Bertrand Planella, por razones de agenda no podrá asistir a la sesión de las Comisiones Unidas de Minería y Economía que se realizará el jueves 4 de abril en Concepción. Y solicita que pueda ser reemplazado por el Gerente General de la compañía, señor Jean Paul Sauré Roeckel, para que exponga sobre la suspensión definitiva de operaciones que vive la empresa, y que se le permita extender su tiempo de exposición a 25 minutos o al tiempo que la Comisión determine. **SE ACCEDIÓ A LO SOLICITADO.**

7.- Correo de la Secretaria de la Ministra de Minería, de fecha 1 de abril, mediante el cual excusa la asistencia de la Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, a la sesión de las Comisiones Unidas de Minería y Economía que se realizará el jueves 4 de abril en Concepción, debido a compromisos en su agenda ministerial para ese día, actividades que son impostergables. **SE ADOPTÓ EL MISMO ACUERDO DEL PUNTO 4.**

8.- Nota del Comité Frente Amplio RD, Comunes y Convergencia Social, de fecha 1 de abril, por el cual comunica que el diputado Jaime Sáez Quiroz, reemplazará al diputado Patricio Rosas Barrientos, durante la sesión de hoy. **SE TUVO PRESENTE.**

9.- Nota de la Comité de Renovación Nacional, de fecha 1 de abril, por el cual comunica que la diputada Ximena Ossandón, reemplazará al diputado Andrés Celis, en la sesión de hoy. **SE TUVO PRESENTE.**

### **ACUERDOS**

No hubo.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria, (boletín N° 16.576-08 (S)), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario.**

Iniciando el Orden del Día, se inició la votación en particular de la iniciativa del siguiente modo:

### **ARTÍCULO PRIMERO**

#### **Número 1**

**- Sometido a votación el número 1 del artículo primero del proyecto de ley en los términos propuestos por el Senado, sin debate, fue aprobado por 13 votos a favor.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno,

Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Patricio Rosas, Marco Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla.

**Indicación 1.** Indicación de las diputadas Riquelme y Cariola y de los diputados Brito y Tapia para incorporar en el numeral 1 del artículo primero un nuevo literal c), pasando el actual c) a ser literal d), y así sucesivamente, en el siguiente tenor:

“c. Reemplázase en el literal e) del inciso sexto, el guarismo “2,8” por el guarismo “5,0””.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, hizo presente que no versó ninguna discusión ni hubo propuesta en introducir modificación alguna, al numeral en el Senado.

La diputada **Marcela Riquelme** expresó que la indicación pretende verificar cuál va a ser el monto del aporte, el pago adicional máximo de cada usuario. A su juicio, la diferencia del grupo que pasa de 2,5 a 2,8 es muy leve o inferior, especialmente si es que se trata de usuarios que tienen un consumo cinco veces mayor o más al grupo anterior. Se trata de empresas que pueden aportar más. Los que tienen más deben pagar más, aseveró.

El diputado **Álvaro Carter** solicitó conocer los cálculos que sustentan la indicación.

El diputado **José Miguel Castro** expresó no encontrarse dispuesto a perjudicar a las pymes, ya que puede aplicarse a una carnicería o bien a un edificio de 30 departamentos que hayan querido colaborar con el medioambiente a través de calefacción eléctrica.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow** manifestó que el cargo por servicio público fue introducido en la ley MPC y es a partir del cual se financia principalmente el subsidio, sin perjuicio de que entiende y simpatiza con el esfuerzo por tratar de allegar más recursos para extender el subsidio.

Sobre el guarismo específico, acotó que es algo delicado. Un guarismo mayor puede tener consecuencias en la organización industrial de segmentos de determinadas actividades. Si bien la capacidad de análisis ha sido limitada atendido el poco tiempo de presentada la indicación, comentó que industrias como Huachipato consumen del orden de los 25 millones de kWh mensuales. Luego aumentar en \$2 un cargo es cercano a 1 millón de dólares al año.

En consecuencia, evaluar la temporalidad y el impacto de aumentar los costos en una industria específica, requiere un tiempo de evaluación. Se comprometió a tratar y estudiar esta fuente de financiamiento para hacer más extensos los subsidios, en la mesa de trabajo acordada.

**- Sometida a votación la indicación N°1, fue rechazada por 7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención.** Votaron en contra los diputados Álvaro Carter, José Miguel Castro, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Marco Sulantay y Nelson Venegas, y la diputada Ximena Ossandón. Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Marcela Riquelme, Jaime Sáez, Cristián Tapia y Sebastián Videla. Se abstuvo el diputado Jaime Mulet.

## Número 2

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**Indicación 2.** De los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito y de las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola para incorporar un nuevo inciso tercero en el literal b. del numeral 2 del artículo primero, del siguiente tenor:

*“Si las auditorías externas a que se refiere el inciso segundo determinasen que al 31 de diciembre del año respectivo el fondo a que se refiere el presente artículo cuenta con excedentes, ellos deberán ser imputados a la creación de nuevos subsidios, de los que trata el artículo sexto transitorio de la presente ley, de tal manera que éste pueda llegar a un mayor número de beneficiarios.”.*

**Indicación 3.** De los diputados José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Cristián Tapia, Patricio Rosas y Marco Sulantay y de la diputada Yovana Ahumada para incorporar un nuevo numeral 3 en el artículo primero, del siguiente tenor:

*“3. Incorpórase el siguiente inciso final al artículo 212-14:*

*“Si las auditorías externas a que se refiere el inciso segundo arrojaran que al 31 de diciembre del año respectivo el fondo a que se refiere el presente artículo cuenta con excedentes, ellos deberán ser imputados a la extinción de los saldos originados por la implementación de la ley Nº 21.185. Una vez extintos dichos saldos, los excedentes podrán imputarse a la extinción de aquellos originados por la implementación de la ley Nº 21.472.”.*

**Indicación 4.** De las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola y de los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito para incorporar un nuevo numeral 3 en el artículo primero, del siguiente tenor:

*“Si las auditorías externas a que se refiere el inciso segundo arrojaran que al 31 de diciembre del año respectivo el fondo a que se refiere el presente artículo cuenta con excedentes, ellos deberán ser imputados a la creación de nuevos subsidios, de los que trata el artículo sexto transitorio de la presente ley, de tal manera que éste pueda llegar a un mayor número de beneficiarios.”.*

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, expresó que, junto con entender el fondo de las indicaciones en cuanto a determinar cuál sería el destino de los excedentes en caso de que haya sobre recaudación dentro del fondo, destacó que las indicaciones, a su juicio, son inadmisibles conforme a los incisos tercero y cuarto, numeral 3, del artículo 65 de la Constitución Política de la República

Se comprometió a elaborar una propuesta -sobre la base a las tres indicaciones- para ser presentada en la Comisión de Hacienda.

La diputada **Marcela Riquelme** hizo presente que se alude a un excedente que se desconoce si se va a generar, por ende, no es parte en este momento del presupuesto de la nación.

Precisó que lo que distingue a las indicaciones 3) y 4) dice relación a que el excedente se destinará al pago de la deuda o a la creación de nuevos subsidios (que son finitos y con un tope respecto de su monto).

**- La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades reglamentarias, declaró inadmisibles las indicaciones 2, 3 y 4, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

**- Solicitada la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad de las indicaciones por la diputada Marcela Riquelme, resultaron declaradas inadmisibles por mayoría de votos (4-9-0).** Votaron a favor de la admisibilidad la diputada y los diputados Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Cristián Tapia y Sebastián Videla, y en contra las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Sáez, Marco Sulantay y Nelson Venegas.

**- Sometido a votación el numeral 2 del artículo primero en los términos propuestos por el Senado, resultó aprobado por 12 votos a favor y 1 abstención.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Jaime Sáez, Marco Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla, y se abstuvo la diputada Marcela Riquelme.

## ARTÍCULO SEGUNDO

### Números 1 al 11

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**Indicación 5.** De los diputados José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Cristián Tapia, Patricio Rosas y Marco Sulantay y de la diputada Yovana Ahumada para incorporar un nuevo numeral 7 bis en el artículo segundo, del siguiente tenor:

*“7. Bis. Incorporase en el artículo 10 el siguiente inciso final:*

*“Si una vez efectuados los pagos a los portadores de los documentos de pago, en los términos del inciso precedente, quedaren fondos remanentes, ellos deberán ser imputados a la extinción de los saldos originados por la implementación de la ley N° 21.185. Una vez extintos dichos saldos podrán imputarse a la extinción de aquellos originados por la presente ley.”.*”

**Indicación 6.** De los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito y de las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola para incorporar un nuevo numeral 8 en el artículo segundo del siguiente tenor, pasando el actual 8 a ser 9, y así sucesivamente:

*“8. Incorporase en el artículo 10 el siguiente inciso final:*

*“Si una vez efectuados los pagos a los portadores de los documentos de pago, en los términos del inciso precedente, quedarán fondos remanentes, ellos deberán ser impulsados a la aplicación de nuevos subsidios de energía eléctrica.”.*”

- La **Presidenta de la Comisión**, en uso de sus facultades, declaró **inadmisibles las indicaciones 5 y 6, conforme a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

- **Sometido a votación el artículo segundo en los términos aprobados por el Senado, fue aprobado por 12 votos a favor y 1 abstención.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Jaime Sáez, Marco Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Se abstuvo la diputada Marcela Riquelme.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto**

- **Sometidos a votación conjunta los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios, en los términos propuestos por el Senado, fueron aprobados sin debate por 12 votos a favor y 1 abstención.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Patricio Rosas, Marco Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Se abstuvo la diputada Marcela Riquelme.

### **Artículo sexto transitorio, nuevo**

**Indicación 7.** Del diputado **Mulet** para incorporar un nuevo artículo sexto transitorio, del siguiente tenor, pasando el actual artículo sexto transitorio a ser séptimo transitorio, y así sucesivamente:

*“Artículo sexto transitorio: Establécese de manera transitoria, respecto de los años 2024 y 2025, para las fuentes emisoras que correspondan a empresas eléctricas de generación, excluyendo a aquellas empresas eléctricas que operen en base a medios de generación renovable no convencional, cuya fuente de energía primaria sea la energía de la biomasa, contemplada en el numeral 1), de la letra aa) del artículo 225 de la Ley General de Servicios Eléctricos, que el impuesto a las emisiones de CO2 establecido por el artículo 8° de la ley N° 20.780, de reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario, será equivalente a 8 dólares de Estados Unidos de América por cada tonelada emitida.”.*

El **diputado Jaime Mulet** expresó que la indicación busca hacer participar a las compañías eléctricas generadoras del costo o de la contribución que tienen que hacer,

particularmente con los sectores más modestos del país, producto del alza desmedida o tan grande de las tarifas eléctricas.

Se promueve dar una señal clara al sector que se beneficia abiertamente con contratos que fueron suscritos hace algunos años. Se trata de empresas que han tenido una rentabilidad exorbitante y que hasta ahora no están disponibles a negociar con el Gobierno, sin perjuicio de que contribuyen de manera importante en la contaminación de comunas y de lugares del país denominadas “zonas de sacrificio”, como es el caso de Huasco y Mejillones, por ejemplo.

Se establece un aumento del impuesto verde a las emisiones de CO<sub>2</sub>, de 5 dólares a 8 dólares por tonelada, con la idea de que esos dineros pasen directamente a aumentar los recursos del subsidio. Se calcula que podría adicionar hasta 70 millones de dólares.

Hizo hincapié en que entregar una señal a la industria, en el sentido que propone la indicación, no se traduce en un alza de las tarifas a los usuarios, sino que más bien implica hacer que participen estas empresas que se han beneficiado y que siguen contaminando.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, pidió hacer un esfuerzo de mantener la discusión dentro de los marcos del pacto fiscal.

De igual modo, expresó que la indicación es inadmisibles por dos razones. Una porque versa sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y la otra porque los tributos tienen que ser tratados por la Cámara de origen, que, en el caso de esta iniciativa, es el Senado.

Nuevamente propuso continuar analizando esta propuesta en la mesa de trabajo comprometida e hizo presente que ya se han realizado y sociabilizado algunos cálculos.

El **diputado Jaime Sáez** destacó que se trata de una materia muy importante y que el Gobierno ya se ha comprometido con un impuesto correctivo. Además, sugirió que la indicación se podría recoger en la discusión del impuesto a la renta.

- **La Presidenta de la Comisión, en uso de sus atribuciones reglamentarias, declaró inadmisibles la indicación 7, conforme a lo estatuido en el artículo 65, inciso cuarto, número 1, de la Constitución Política de la República.**

- **Solicitada por el diputado Jaime Mulet la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad de la indicación, fue declarada inadmisibles por 4 votos a favor y 9 en contra.** Votaron a favor de la admisibilidad la diputada y los diputados Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Cristián Tapia y Sebastián Videla. Votaron en contra de la admisibilidad las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Sáez, Marco Sulantay y Nelson Venegas.

### **Artículo sexto transitorio**

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**Indicación 8.** Del diputado Jaime Mulet para modificar el artículo sexto transitorio, en el siguiente sentido:

a. Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “del artículo 1 de la ley N° 21.472,” por la expresión “Asimismo, para los años 2025 y 2026, el Ministerio de Hacienda podrá realizar aportes adicionales anuales de hasta 70 millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Los referidos aportes deberán realizarse”.

b. Reemplázase, en el inciso segundo, el punto seguido que sigue a la expresión “el presente artículo”, por un punto aparte, pasando la última parte de este inciso a ser un inciso tercero nuevo.

c. Reemplázase, en el nuevo inciso tercero, la expresión “, establecido en el 212°- 14 de la Ley General de Servicios Eléctricos” por la expresión “antes referido”.

d. Incorpórase, en el nuevo inciso tercero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la expresión “En caso de que el Ministerio de Hacienda efectúe los aportes adicionales señalados en el inciso anterior, se podrá destinar hasta un monto anual máximo de 190 millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, del Fondo de Estabilización de Tarifas para financiar este subsidio.”.

**Indicación 9.** De los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito y de las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola para agregar un inciso tercero al artículo sexto transitorio del siguiente tenor:

*“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo transitorio, el subsidio incorporado a través del presente artículo comenzará a regir desde la publicación en el diario oficial de la presente ley.”.*

**Indicación 10.** De las diputadas Yovana Ahumada y Marcela Riquelme y de los diputados José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Cristián Tapia y Patricio Rosas, para agregar el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo sexto transitorio:

*“Durante la duración del subsidio transitorio señalado en el presente artículo y hasta un año posterior, de manera trimestral, el Ministerio de Energía y la Tesorería General de la República remitirán a las Comisiones de Hacienda y de Minería y Energía de ambas Cámaras del Congreso Nacional, información relativa a la recaudación en el periodo del Fondo de Estabilización, desglosándola por los tramos de cargos por servicio público que incorpora este proyecto; por tipo de clientes y la cuantía de los saldos remanentes en el fondo, si los hubiere.”.*

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, sobre la vigencia del subsidio, expresó que la intención es que empiece a funcionar lo antes posible, pero ello requiere un trabajo previo de diseño reglamentario. Recordó que el subsidio no se crea en la ley, sino que existe una habilitación legal en la ley General de Servicios Eléctricos (que no es afectada por esta iniciativa). El proyecto allega recursos y reglamentariamente se va a determinar la forma en que los beneficiarios califican y cómo se reparte.

Aclaró que ello no es posible hacerlo desde la entrada en vigencia de la ley, porque requiere de la dictación del reglamento correspondiente. El Ministerio pretende que ocurran al mismo tiempo la materialización de las alzas contenidas por el fondo y el pago de los subsidios, pero primero se necesitan los decretos PNP y el reglamento, respectivamente.

Recordó el compromiso adquirido tanto con los diputados como con sus asesores de convocarlos en el trabajo reglamentario para la determinación del subsidio, porque hay una serie de definiciones que todavía se deben adoptar, por ejemplo, el descuento en las cuentas versus el bolsillo electrónico y la situación de las familias que están morosas.

Recalcó que tanto las alzas que se buscan mitigar con este proyecto de ley como el pago de los subsidios deberían ocurrir simultáneamente, y en ese sentido se comprometió a presentar una indicación en la Comisión de Hacienda.

El diputado **Jaime Mulet** sugirió dejar “amarrado” legalmente que el alza de la tarifa tendrá aplicación simultánea con el subsidio.

El diputado **José Miguel Castro** hizo presente que los reglamentos deben ir al trámite de toma de razón y aprobar la indicación implicaría retrasar aún más el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

El diputado **Cristián Tapia** se mostró conforme con el compromiso del Ejecutivo.

**- La indicación 8 fue retirada por su autor.**

**- La Presidenta de la Comisión, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, declaró inadmisibles las indicaciones 9 y 10, por incidir en la administración financiera o presupuestaria del Estado, materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

**- Sometido a votación el artículo sexto transitorio conjuntamente con la indicación 10 fueron aprobados por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Patricio Rosas, Marco Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla.

**Indicación 10.1.** Del diputado Jaime Araya, para agregar en el inciso sexto transitorio un inciso cuarto, nuevo, del siguiente tenor:

*“También podrán ser parte integrante del financiamiento de estos subsidios, sin limitación de ningún tipo, los dineros que provengan de las reliquidaciones de precios que 10 o más clientes regulados reclamen por concepto de precios indebidamente cobrados, entendiéndose por tales aquellos que se realicen en base a procesos productivos que no se realicen efectivamente por parte de las generadoras, tales como contratos indexados a carbón u otro combustible fósil que no sea efectivamente utilizado para la*

*generación de la energía que se vende, lo que genera un cobro sin contraprestación efectiva, y por lo tanto improcedente.*

*La reclamación señalada deberá impetrarse por escrito, acompañando en la misma todos los antecedentes y medios de prueba que la funden, ante el Ministerio de Energía, dentro del plazo máximo de tres años desde que se generó el primer cobro indebido que se desea reclamar. Dicho reclamo será resuelto por el Ministro de Energía, mediante resolución fundada que lo acoja o deseche, con expreso señalamiento de los montos que deban ser restituidos a los clientes regulados, en caso de que lo acoja, pudiendo reclamarse de dicha resolución conforme a las normas para impugnación de actos administrativos contenidas en la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.*

*Si el cobro indebido se produce por parte de las generadoras, se deberá ajustar inmediatamente el decreto tarifario vigente, y se deberá proceder a la restitución de los dineros incorrectamente percibidos conforme al siguiente procedimiento: con todo, los dineros que provengan de estas reliquidaciones podrán ser destinados al financiamiento de subsidios o ser prorratados entre la totalidad de los clientes regulados afectados por los cobros indebidos, cuestión que se descontará mensualmente de la boleta respectiva. Dicha decisión corresponderá al Ministerio de Energía, previa consulta al SERNAC, cuya opinión no es vinculante.*

*Conjuntamente con la entrada en vigencia de la ley, el Ministerio de Energía deberá, dentro del plazo máximo de tres meses, dictar el reglamento que regule pormenorizadamente la reclamación establecida en este artículo y su tramitación.”.*

El **Ministro de Energía, Diego Pardow** señaló que, desde un punto de vista formal -con independencia de lo que se pueda discutir sobre el fondo-, la indicación cambia las atribuciones de la Cartera, afectando las competencias de un órgano público del Poder Ejecutivo; por tanto, infringe las normas que consagran materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

No obstante, destacó que mantienen una relación muy fluida con las organizaciones de consumidores y se comprometió a invitarlos a participar en la mesa de trabajo, a fin analizar una eventual incorporación de algún aspecto de la indicación, en un próximo proyecto.

Al diputado **Jaime Mulet** le pareció interesante y positivo el planteamiento de la indicación; no obstante, llamó a considerar que hoy existe la ley de Protección al Consumidor, sin perjuicio, de que altera a los beneficiarios.

- **La Presidenta en uso de sus facultades, la declaró inadmisibles conforme al inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

### **Artículo séptimo transitorio**

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**Indicación 11.** De los diputados Cristián Tapia y Jaime Araya y de las diputadas María Candelaria Acevedo y María Francisca Bello, para agregar en el artículo séptimo transitorio, un inciso segundo nuevo (pasando el segundo a ser tercero), del siguiente tenor:

*"En los procesos de fijación de precios de nudo promedio a que se refiere el inciso anterior, en aquellas comunas ubicadas en los sistemas eléctricos con capacidad instalada superior a 200 megawatts en que, a la fecha de publicación de la presente ley, se encuentren instaladas centrales térmicas a carbón, se aplicará un descuento del 40% a la componente de energía del precio de nudo establecido en el punto de conexión con las instalaciones de distribución que las concesionarias de distribución traspasan a los suministros sometidos a regulación de precios. Este descuento se efectuará luego de aplicado los mecanismos contemplados en los artículos 157° y 191° de la Ley General de Servicios Eléctricos. Este descuento será absorbido por todos los suministros de clientes sometidos a regulación de precios del resto de las comunas del respectivo sistema eléctrico, lo que no podrá implicar un alza superior al 1% en la cuenta de un consumo tipo de un cliente residencial de aquellas comunas."*

**Indicación 12.** De los diputados Cristián Tapia y Jaime Araya y de las diputadas María Candelaria Acevedo, María Francisca Bello y Daniella Cicardini para agregar en el artículo séptimo transitorio, un inciso segundo nuevo (pasando el segundo a ser tercero), del siguiente tenor:

*"En los procesos de fijación de precios de comunas ubicadas en los sistemas eléctricos con capacidad instalada superior a 200 megawatts en que, a la fecha de publicación de la presente ley, se encuentren instaladas centrales térmicas a carbón, se aplicará un descuento del 40% a la componente de energía del precio de nudo establecido en el punto de conexión con las instalaciones de distribución que las concesionarias de distribución traspasan a los suministros sometidos a regulación de precios. Este descuento se efectuará luego de aplicado los mecanismos contemplados en los artículos 157° y 191° de la Ley General de Servicios Eléctricos. Este descuento será absorbido por todos los suministros de clientes sometidos a regulación de precios del resto de las comunas del respectivo sistema eléctrico, lo que no podrá implicar un alza superior al 1% en la cuenta de un consumo tipo de un cliente residencial de aquellas comunas."*

La diputada **María Francisca Bello** expresó que la indicación 11 tiene que ver con la aplicación de medidas de compensación que aplaquen, de alguna forma, los altos precios de los insumos energéticos, particularmente en las localidades donde se ubican centros de generación a combustibles fósiles, a carbón.

Estas zonas pagan altos precios, incluso tarifas más altas que el resto del país, como es el caso de Quintero, Puchuncaví, Mejillones, Tocopilla, Huasco y Coronel. A mayor abundamiento, el 50 por ciento de esas comunas tienen una población en el 40 por ciento más vulnerable, o bien están en el porcentaje más vulnerable. Se trata de implementar medidas adicionales, con el objetivo de ir en ayuda directa de esos clientes que no solo pagan altos precios, sino que viven en zonas catalogadas como de "sacrificio".

El diputado **Cristián Tapia** expresó que siempre se ha reclamado en las mencionadas comunas por los altos precios del combustible; además, de que han tenido una enorme afectación, principalmente en la salud. Su ideal es que dichas comunas paguen el 10 por ciento del costo, sin perjuicio de que también podría aplicarse en el futuro a las regiones donde se genera energía limpia.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, manifestó que las indicaciones se diferencian por la alusión que hace una de ellas al inciso anterior, la que sugirió poner en votación.

Sobre el fondo, afirmó que, efectivamente, corresponde a una demanda histórica de las comunas con activos de generación a base de carbón, como es el caso de Mejillones, Tocopilla, Huasco, Quintero y Coronel. Es un tema recurrente en las mesas de trabajo para el cierre de las centrales.

Aseveró que, en términos del impacto tarifario de esta medida, para las localidades es grande y a nivel general muy pequeño. Por ejemplo, los cálculos con los promedios en Mejillones en una cuenta tipo que paga \$19.000 pasaría a pagar \$12.500; en Tocopilla de \$24.000 bajaría a \$17.000 y en Huasco, de \$25.500 a \$17.300. Estos órdenes de magnitud, respecto de la generalidad de los consumidores que absorberían ese costo, sería muy pequeño, del orden del 0,2 por ciento en las cuentas.

La indicación tiene un espíritu similar a la idea de justicia territorial para las APR que se trabajó un tiempo atrás, donde en un número relativamente pequeño de consumidores se puede generar una justicia territorial con un impacto relativamente acotado en la generalidad de los consumidores. Desde esa perspectiva, su única sugerencia es agregar una frase adicional a la hora de definir estas comunas.

El diputado **José Miguel Castro** solicitó considerar a las comunas generadoras de energías renovables, que también sufren externalidades negativas.

La diputada **Yovana Ahumada** apoyó la solicitud del diputado Castro, haciendo hincapié en las externalidades negativas de las torres eólicas, paneles solares, entre otros, en el caso de su distrito en el desierto, incluidas zonas turísticas.

Finalmente, por unanimidad, la Comisión consensuó la siguiente redacción de la indicación 11):

*“En los procesos de fijación de precios de nudo promedio a que se refiere el inciso anterior, en aquellas comunas **reconocidas como zonas en transición por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad a través de un acuerdo especial**, se aplicará un descuento del 40 por ciento a la componente de energía del precio de nudo establecido en el punto de conexión con las instalaciones de distribución que las concesionarias de distribución traspasan a los suministros sometidos a regulación de precios. Este descuento se efectuará luego de aplicado los mecanismos contemplados en los artículos 157 y 191 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Este descuento será absorbido por todos los suministros de clientes sometidos a regulación de precios del resto de las comunas del respectivo sistema eléctrico, lo que no podrá implicar un alza superior al 1 por ciento en la cuenta de un consumo tipo de un cliente residencial de aquellas comunas.”.*

**- Sometidos a votación conjunta el artículo séptimo transitorio con la indicación 11 consensuada, resultaron aprobados por 10 votos a favor y 1**

**abstención).** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Jaime Sáez, Marco Antonio Sulantay y Sebastián Videla. Se abstuvo el diputado Christian Matheson.

- **La indicación 12 se declaró rechazada por ser contradictoria con las ideas ya aprobadas, conforme al inciso tercero del artículo 296 del Reglamento de la Corporación.**

### **Artículo octavo transitorio, nuevo**

**Indicación 13.** De la diputada Yovana Ahumada para agregar el siguiente artículo octavo transitorio:

*“A contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley, en un plazo no mayor a tres meses, se deberá constituir una mesa técnica asesora de carácter transitorio, la que tendrá una duración de 4 meses desde su constitución.*

*Esta mesa técnica asesora tendrá composición transversal, intersectorial y será la encargada de evaluar y desarrollar propuestas de modificaciones legales o planes de acción, que permitan resolver las dificultades del proceso de estabilización de tarifas de energía eléctrica. En especial en lo relativo al pago de la deuda que existe al día de hoy en esta materia y la normalización en el valor de las tarifas para consumidores tanto regulados como libres.*

*La mesa técnica asesora estará integrada por representantes de las siguientes instituciones:*

- *Ministerio de Energía.*
- *Diputados miembros de la comisión de Minería y Energía*
- *Senadores miembro de la comisión de Minería y Energía*
- *Representante de las empresas generadoras de Energía*
- *Representante de asociación de consumidores*
- *2 expertos de reconocida trayectoria en el área de energía eléctrica y servicios electrónicos*

*Sin perjuicio de lo anterior, la mesa técnica asesora podrá invitar a participar de sus reuniones a otras instituciones públicas, o privadas, así como a representantes de organismos de la sociedad civil y a los asesores de los Diputados y Senadores si lo estimare conveniente para su buen funcionamiento.*

*Para el buen y mejor desarrollo de esta mesa técnica, existirá una Secretaría Ejecutiva a cargo de un representante del Ministerio de Energía, quien se encargará de las coordinaciones necesarias y de los requerimientos materiales para el funcionamiento de esta Mesa.*

*Trascurrido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo, la mesa técnica asesora, deberá remitir al Ministerio de Energía y comisiones de Minería y Energía de ambas cámaras del parlamento, un informe con sus recomendaciones, para que estas*

*servan de antecedentes para poder realizar si lo estimasen pertinente, modificaciones a la presente ley u otros cuerpos normativos.”.*

**Indicación 14.** Del diputado Jaime Mulet para agregar el siguiente artículo octavo transitorio:

*“Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Ministerio de Energía constituirá, junto a las y los integrantes de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, una mesa de trabajo que tendrá por objeto evaluar otras fuentes de financiamiento a efecto de aumentar el monto anual del subsidio transitorio al cual se refiere el artículo [sexto] transitorio, así como otras políticas destinadas a disminuir el alza de la tarifa eléctrica para los clientes regulados. La mesa evacuará un informe dentro del plazo de tres meses contados de la fecha de su constitución, debiendo ponerlo en conocimiento de las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado.”.*

**Indicación 15.** De los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito y de las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola para agregar el siguiente artículo octavo transitorio:

*“Dentro de los treinta días de la publicación de la presente ley, los Ministerios de Energía, de Hacienda, y de Desarrollo Social y Familia junto con las y los integrantes de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados, constituirán una mesa de trabajo que tendrá como objetivo evaluar otras fuentes de financiamiento a efecto de aumentar el monto anual del subsidio transitorio al cual se refiere el artículo sexto transitorio, así como otras políticas destinadas a disminuir el alza de la tarifa eléctrica para los clientes regulados. En dicha mesa de trabajo se deberá garantizar la participación de los actores del mercado eléctrico, y de la sociedad civil, especialmente aquellas organizaciones que agrupen a distintos tipos de consumidores.*

*La mesa deberá evacuar un informe dentro del plazo de tres meses contados de la fecha de su constitución, momento desde el cual la presente ley comenzará a regir. El informe deberá ser puesto en conocimiento de las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado.”.*

El diputado **Jaime Mulet**, respecto de la indicación 14, insistió en que es necesario profundizar en el problema que se ha generado producto de la deuda que tiene el sistema con los generadores de energía eléctrica. En ese sentido hay dos caminos. Uno, conformar una comisión para que entregue un informe y tratar de avanzar en que se renegocien los contratos. Y otro, lo que propone la indicación.

Realizó que la indicación no se condiciona al resultado del informe, sino que basta que se emita, e hizo hincapié en la importancia de entregar una señal clara a las empresas generadoras, que “deberían ayudar” en el sentido de reprogramar algunos contratos.

La diputada **Marcela Riquelme** expresó que la idea de la indicación de su autoría en conjunto con otros diputados (indicación 15), es que la ley entre en vigencia una vez terminado el trabajo de la mesa.

La diputada **Ximena Ossandón** consultó por qué la mesa tiene que consagrarse en la ley, y si su resultado será vinculante.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, respondió que parte del origen de este proyecto, en particular, los temas que tienen que ver con el subsidio a consumidores regulados, fueron producto de una mesa de trabajo que estaba incorporada en la ley MPC. Entonces, la idea es replicar esa experiencia y desde esa perspectiva el Ejecutivo cumplirá su compromiso, incluso sin un artículo transitorio.

A mayor abundamiento, señaló que sujetar la vigencia de la ley a la evacuación del informe es equivalente a rechazar el proyecto, porque este mecanismo financiero funciona siempre y cuando esté aprobado antes de que termine abril. Si se pospone la vigencia de la iniciativa, ello va a significar que los decretos que implementan la ley actual (que duplican la cuenta a numerosas pymes) tendrían que emitirse y, por lo tanto, el esfuerzo que se hace hoy dejaría de tener sentido.

Reiteró que su Cartera siempre ha cumplido con los plazos que se han impuesto y que las mesas conformadas hasta la fecha, en general, han sido productivas y con garantías de participación a todas las personas.

A instancia de la Presidenta de la Comisión, se acordó una redacción que aunó las diversas indicaciones, del siguiente tenor:

**Indicación 15.1.** De las diputadas Yovana Ahumada y Marcela Riquelme y del diputado Jaime Mulet, para agregar el siguiente artículo octavo transitorio, nuevo:

“Artículo octavo.- Dentro de los treinta días corridos contados a partir de la publicación de esta ley, los Ministerios de Energía, de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, junto con las y los integrantes de las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, constituirán una mesa de trabajo que tendrá una duración de cuatro meses desde su constitución y tendrá por objeto de evaluar otras fuentes de financiamiento a efecto de aumentar el monto anual de subsidio transitorio al cual se refiere el artículo sexto transitorio, así como otras políticas destinadas a disminuir el alza de la tarifa eléctrica para los clientes regulados. En dicha mesa de trabajo se deberá garantizar la participación de los actores del mercado eléctrico y de la sociedad civil, especialmente aquellas organizaciones que agrupen a distintos tipos de consumidores.

Para el buen y mejor desarrollo de esta mesa de trabajo, existirá una Secretaría Ejecutiva, a cargo de un representante del Ministerio de Energía, quien se encargará de las coordinaciones necesarias y de los requerimientos para el funcionamiento de esta mesa.

Transcurrido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo, la mesa técnica asesora deberá remitir al Ministerio de Energía y a las Comisiones de Minería y Energía de ambas cámaras del Congreso Nacional un informe con las recomendaciones y conclusiones asociadas a los objetivos indicados en el inciso primero.”.

**- Sometida a votación la indicación 15.1, fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes, con enmiendas formales.** Votaron a favor las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Jaime Sáez, Marco Sulantay y Sebastián Videla.

- En consecuencia, las indicaciones 13, 14 y 15 se declararon rechazadas, por ser contradictorias con las ideas ya aprobadas, conforme al inciso tercero del artículo 296 del Reglamento de la Corporación.

### Artículos transitorios nuevos

**Indicación N°16.** De la diputada Marcela Riquelme y de los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito para agregar el siguiente artículo transitorio:

*“A contar de la fecha de la entrada de vigencia de esta ley, las empresas generadoras, distribuidoras y transmisoras de electricidad cuyos usuarios reciban el subsidio regulado en la presente ley, no podrán hacer retiro de las utilidades de su negocio, desde el momento de recibir el fondo de Estabilización Tarifaria hasta el año 2035 o hasta el pago total de la deuda, cualquiera de los hechos que ocurra primero.”.*

La diputada **Marcela Riquelme** expresó que las personas no eligieron postergar la deuda, no tuvieron derecho a opinar sobre ello, porque fue una decisión tomada por el Gobierno anterior. Es decir, se va subir la tarifa de un servicio básico frente al cual no se tuvo ninguna posibilidad de intervenir.

A su juicio, el sacrificio que se está haciendo debe ser compartido por todos. Aseguró que el Gobierno y los parlamentarios arriesgan una tremenda cuota política, el reproche de los ciudadanos frente a esta alza de tasa.

Los ciudadanos sufrirán el alza en el monto de la tarifa y tendrán que pagar los intereses hasta el año 2035; sin embargo, las compañías eléctricas van a acrecentar el periodo en que van a recibir la deuda.

Afirmó que llegó el momento de definir si se está del lado de los ciudadanos o de las empresas, que, en este caso, no se trata de pymes, sino que grandes empresas eléctricas cuyo patrimonio generalmente se encuentra en manos extranjeras, con las más altas utilidades del mercado

La diputada **Ximena Ossandón** consultó si se tiene información sobre cuáles son las utilidades. Además, recordó que se arguyen iguales fundamentos a los utilizados para ir en ayuda de las personas en pandemia.

El diputado **José Miguel Castro** confirmó que, efectivamente, esto comenzó en el Gobierno pasado y siguió en el actual, y que todos los parlamentarios, sin distinción, votaron a favor en atención a la necesidad vivida. Hoy se da certeza y el Estado pagará las deudas de la mejor forma que se ha encontrado y con un acuerdo transversal.

El diputado **Álvaro Carter** manifestó que la diputada Riquelme se equivoca, porque no se trata de “unos contra otros”, porque ningún parlamentario está buscando dañar a la ciudadanía.

Cuando se decidió congelar el alza de las cuentas, no fue porque se haya pensado en subirlas en el futuro, sino porque el país estaba pasando por un “estallido social” y posteriormente una pandemia con miles de muertos. Ello a sabiendas que tarde o temprano se tendría que pagar.

El diputado **Jaime Sáez** llamó a preguntarse si el esfuerzo lo van a hacer solamente los ciudadanos y ciudadanas, los usuarios del sistema o el conjunto de actores. Y en ese sentido la indicación es muy atingente, porque plantea corresponsabilidad.

El diputado **Jaime Mulet**, junto con aclarar que el fondo de estabilización tarifaria lo reciben los usuarios; consultó qué sentido tiene retener o impedir el retiro de las utilidades, y si ello responde a una especie de “castigo”. Adicionalmente, pidió que se aclare qué tienen que ver las distribuidoras y las transmisoras.

La diputada **Marcela Riquelme** respondió que se alude a generadoras, distribuidoras y transmisoras “cuyos usuarios reciban el subsidio regulado en la presente ley”. Por lo tanto, se hace referencia al consumidor final, es decir, aquellos que reciben el subsidio. En caso de, por ejemplo, señalar solo a las distribuidoras, no se les podía retener las utilidades, porque a ellas no se les adeuda.

Aclaró que con la indicación no se impide hacer inversión, porque no se hace inversión con las utilidades. No se puede permitir a un grupo limitado de personas (accionistas), que estén en este momento ganando, recibiendo más dinero o una ganancia (utilidades), mientras todo el resto de los chilenos está experimentando el sacrificio. Preguntó cuál será el costo de las eléctricas.

El diputado **Benjamín Moreno** enfatizó que las generadoras señalaron ante esta instancia que el costo del congelamiento debido al alza de los costos en su producción implicó un costo financiero de 300 millones de dólares.

El diputado **José Miguel Castro** hizo presente que, cada vez que una empresa retira utilidades, paga impuesto. En consecuencia, impedirlo hace que entren menos recursos al Estado.

**- La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles la indicación 16, por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de la República y en el inciso tercero del artículo 129 del Reglamento de la Corporación.**

**- Solicitada por la diputada Marcela Riquelme la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad, fue declarada inadmisibles por 3 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.** Votaron a favor la diputada Marcela Riquelme y los diputados Sebastián Videla y Jaime Sáez. Votaron en contra las diputadas y diputados Yovana Ahumada (Presidenta), Álvaro Carter, José Miguel Castro, Ximena Ossandón, Christian Matheson, Benjamín Moreno y Marco Sulantay. Se abstuvo el diputado Jaime Mulet.

**Indicación 17.** De los diputados Cristián Tapia y Jorge Brito y de las diputadas Marcela Riquelme y Karol Cariola para agregar un nuevo artículo noveno transitorio, del siguiente tenor:

*“En caso de que el decreto a que hace referencia el inciso final del artículo 112 del decreto con fuerza de ley N°4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, de 1982, sobre Ley General de Servicios Eléctricos, sea dictado mientras la mesa técnica establecida a través del artículo octavo transitorio de esta ley se encuentre dentro del plazo para emitir el informe, aquellos clientes que se*

*encuentren dentro de la segmentación a que se refiere el literal c) del numeral 1° del artículo 3° de la ley N°21.472 que “Crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios” dispondrán de las mismas condiciones que los clientes que se encuentren dentro de la segmentación del literal b) de la misma disposición.”.*

**- La Presidenta de la Comisión declaró rechazada la indicación 17, por ser contradictoria con las ideas ya aprobadas, conforme al inciso tercero del artículo 296 del Reglamento de la Corporación.**

**Indicación 18.** De los diputados Andrés Celis, Christian Matheson y José Miguel Castro, para incorporar un artículo noveno transitorio del siguiente tenor:

*“Artículo noveno.- Durante la vigencia de las disposiciones de la ley N°21.472 cuando exista un retraso mayor a dos meses en la dictación de algunos de los hitos necesarios para dictar los decretos de nudo promedio a que se refiere el artículo 158 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el jefe del servicio a cargo del hito respectivo será sancionado con el 10 por ciento de la remuneración por mes de atraso con un tope de hasta 40 por ciento, sanción que se mantendrá hasta que el acto administrativo respectivo sea evacuado. Dicha sanción se impondrá previo procedimiento administrativo, en conformidad con el Título VIII del decreto N°2.421, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.”.*

El diputado **Jaime Mulet** aseveró que la indicación no tiene sentido y podría atrasar la implementación del proyecto de ley, pasando a una comisión mixta. No obstante que, a su juicio, se encuentra fuera de la idea matriz.

El diputado **José Miguel Castro** comentó que no se trata de una idea nueva - ya se presentó en el Senado- siendo declarada fuera de la idea matriz del proyecto; calificación que no compartió, porque el proyecto pretende que no suban las cuentas. Firmar los decretos tarifarios con atraso, conforme a los datos de la Comisión Nacional de Energía, ha generado pérdidas por más de 200 millones de dólares para el Estado, que perfectamente podrían haber ido a bajar el precio de las cuentas de la luz. En consecuencia, sí está dentro de las ideas matrices, aseveró.

El diputado **Christian Matheson** manifestó que la indicación pretende terminar con las irresponsabilidades y ser un escarmiento también para el funcionario que no cumple con su función, en perjuicio de la ciudadanía.

El **Ministro de Energía, Diego Pardow**, junto con confirmar que los atrasos han significado aumento de la deuda, informó que en el Senado la indicación se declaró inadmisibles porque se aparta de las ideas matrices y porque establece atribuciones de organismos públicos. Sin perjuicio de ello, comparte la preocupación y se comprometió a presentar un calendario detallado de la implementación reglamentaria.

- La Presidenta de la Comisión, en uso de sus atribuciones reglamentarias, declaró inadmisibles las indicaciones, por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de la República y en el inciso tercero del artículo 129 del Reglamento de la Corporación.

- Puesta en votación la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad de la indicación 18, se declaró inadmisibles por 5 votos a favor y 6 en contra. Votaron a favor de la admisibilidad los diputados Álvaro Carter, José Miguel Castro, Christian Matheson y Marco Sulantay y la diputada Ximena Ossandón. Votaron en contra de la admisibilidad los diputados y diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), Jaime Mulet, Marcela Riquelme, Jaime Sáez, Nelson Venegas y Sebastián Videla.

La Comisión por unanimidad designó diputada informante a la señora **YOVANA AHUMADA PALMA**.

\*\*\*\*\*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3309&prmSesId=77386>

**Se levantó la sesión a las 20:20 horas.**



**JOHN SMOK KAZAZIAN**  
Abogado Secretario accidental de la Comisión